

VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Ha de presentarse la siguiente documentación:

- **FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL**
- **Una fotografía 3x4 fondo blanco pegada en el impreso.**
- **IMPRESOS DE SOLICITUD EX07** (ver formatos).
- **Impreso 790 código 052** (ver formatos).
- **Fotocopia del PASAPORTE COMPLETO** (todas las hojas), con vigencia mínima de CUATRO meses.
- **Titulación** o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
- **Proyecto** de establecimiento de la actividad a realizar: objetivos, inversión prevista, puestos de trabajo a crear, disponibilidad económica
- **Relación de las autorizaciones** o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por el Ministerio del Interior, en las Jefaturas de Policía, debidamente apostillado.
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista.

Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos registrados)

Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán, en el modelo oficial (ver formularios) tendrá que legalizarse y apostillarse.

NOTAS:

- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que estime necesaria, incluida una entrevista personal.

- **La tramitación** se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- La tramitación de este tipo de visado demora actualmente 7 días aproximadamente.
- La gestión la debe realizar **PERSONALMENTE** el interesado. **NO ES POSIBLE** admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante, no siendo válido otra persona por medio de autorización.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precios).